

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

El excelentísimo señor ministro de la Gobernación, con fecha 6 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Nazario Pardo, contra providencia de ese Gobierno Civil imponiéndole una multa de 250 pesetas por tener abierto su establecimiento fuera de las horas que señala el nuevo horario, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo vucencia notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.076)

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 6 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada

interpuesto por D. José Torrecuadrado Raso, contra providencia de ese Gobierno Civil imponiéndole una multa de 250 pesetas por tener abierto su establecimiento fuera de las horas fijadas por el nuevo horario, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren pertinentes a su derecho, debiendo V. E. notificarlo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.074)

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de esta Corte la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de enlace de la estación de Madrid-Goya con la de Paseo Imperial (Norte) e instalaciones de servicio combinado, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de esta Capital contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—El Gobernador, Manuel de Semprún.

«Compañía del Ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox.— Proyecto aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1923.—Relación rectificadora de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de enlace de la estación Madrid-Goya con la de Paseo Imperial (Norte) e instalaciones de servicio combinado.»

Número de las parcelas, propietarios, superficie de la finca a adquirir, uso a que están destinadas las parcelas

1. Don Augusto Martínez, Augusto Figueroa, 45, Madrid.—1.220,64 metros cuadrados.—Huerta.

2. Sociedad Unión Española Explosivos, Villanueva, 11, Madrid.—1.567,64 metros cuadrados.—Monte.

3. Señor Conde de Guevara, Pez, número 14, Madrid.—1.244 metros cuadrados.—Campo de alfalfa.

4. Terrenos del Estado.—109 metros cuadrados.—Sobrante de la canalización Manzanares.

5. Señora viuda de D. Pedro Lozano, paseo de los Melancólicos, 8, Madrid.—155,70 metros cuadrados.—Huerta.

6. Señora doña Carolina Berceuelo, paseo de los Melancólicos, 12, Madrid.—810,10 metros cuadrados.—Sin cultivo.

7. Señora viuda de D. Pedro Lozano, paseo de los Melancólicos, 8, Madrid.—48,80.—Patio-Fábrica cartones.

Todas las parcelas corresponden al término municipal de Madrid.

Madrid, 16 de Julio de 1926.

El Alcalde Presidente,
Conde de Vallengano

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

(A.—923)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Junio y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 2 de Junio de 1926

Felicitar al Gobierno y a los Jefes de los Ejércitos Francés y Español, en Africa, por haberse sometido el jefe de la insurrección Abd-el-Krim.

Quedar enterada de la carta del Doctor D. José Sánchez Covisa dando las gracias por la felicitación que le ha dirigido la Corporación con motivo de su nombramiento de Catedrático de la Facultad de Medicina.

Quedar enterada del oficio del Ins-

pector Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio de Marina dando las gracias a esta Corporación, con nombre del referido Cuerpo, por haber accedido a que los ejercicios de las oposiciones a Sanidad de la Armada se realizasen en el Hospital Provincial de esta Corte, y manifestando que tanto el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, como el personal facultativo de la misma, han cooperado de un modo digno de encomio y dado toda clase de facilidades para que los ejercicios realizados lo fuesen de la manera más perfecta.

Quedar enterada y conforme con la adjudicación hecha por el señor Diputado Visitador del Hospital Provincial para la reforma del vestíbulo del citado Establecimiento, de las obras de pintura, a favor de D. Santiago Huerta, en la cantidad de 3.100 pesetas, y la de mármoles, a D. Alejandro Estrada, en la de 8.198,35 pesetas, cuyas cantidades se abonarán con cargo a la consignación de 15.085,98 pesetas, a este efecto autorizada en 11 de Febrero próximo pasado.

Autorizar al señor Diputado Visitador de la Inclusa para que, con cargo a la Relación 9.ª «Obras de conservación y reparación» del Presupuesto parcial de dicho Establecimiento, se realicen las obras proyectadas para el traslado de la Vaquería del Asilo de San José, al pabellón del mismo Asilo, con fachada a la calle del Doctor Castelo, por no llegar su importe, de 22.155,39 pesetas, a la cantidad que se precisa para la celebración de su-
basta.

Acceder a lo solicitado por doña Encarnación Pérez Sampedro, y se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Josefa Coa Pérez, número 151 del registro de turnos, y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem ídem por doña Basilisa Lacué Yruel, y se conceda el ingreso en el mismo Asilo a su hija Pilar Claver Lacué, número 152 del citado registro, y con las mismas condiciones de la anterior.

Idem ídem por doña María Sandoval Navacerrada, en lo referente a que se declare de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del citado Asilo de las Mercedes la correspondió en 20 de Julio de 1910, por justificar con el ac-

ta que acompaña haber contraído matrimonio, y denegar lo referente a los demás premios por no haberla correspondido más que el denominado de Cangrand, que ya fue reclamado e informado favorablemente en 13 de Junio de 1925.

Que en vista de haber manifestado el doctor Ratera que no puede utilizarse en el Hospital de San Juan de Dios la instalación de Rayos X, por dicho doctor ofrecida, por no existir en el expresado Establecimiento instalación de corriente continua, se estudie por los señores Ingenieros y electricista del Hospital Provincial si para ello habría forma de utilizar un transformador de corriente alterna en continua, que existe en el Hospital Provincial, o si sería más económica la conducción de una línea de corriente continua desde el sitio más próximo al Hospital de San Juan de Dios al local donde se colocará la referida instalación.

Desestimar de conformidad con el dictamen del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial la instancia del Presidente y Secretario del Colegio de Practicantes de Medicina y Cirugía de Madrid, en solicitud de que en el presupuesto de 1926 a 1927 se incluyera consignación suficiente para el número de Practicantes que se estimare necesario al servicio de los Hospitales dependientes de esta Corporación, y que al formarse el nuevo Reglamento del Servicio Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, se tenga en cuenta la propuesta de este Cuerpo, de que para la mejor asistencia de los enfermos se cree el de enfermeras laicas o religiosas.

Quedar enterada de haberse intentado la subasta, sin postor, para contratar los suministros de carne de vaca y carnero y de ternera para los Establecimientos Provinciales de la Beneficencia, y que de conformidad con la propuesta del Negociado se anuncien segundas subastas, por término de veinte días, para estos suministros y para las subastas anunciadas que vayan quedando desiertas, sin perjuicio de dar de ello cuenta a esta Comisión.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de enlace de la carretera de Almorox al Sotillo con la de Navalcarnero al límite de la provincia, importante 151.328,60 pesetas, y declarar de abono la suma de 3.086,33 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista don Calixto García del Rincón y López.

Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que estando terminadas las obras del camino vecinal de la plaza de Zarzalejo a la Cruz Verde, subvencionadas por el Estado, esta Corporación autoriza al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, en representación de la misma, y de acuerdo con la Visita y demás entidades que señala el artículo 19 del Reglamento de Obras y Vías provinciales, fije el día en que se ha de llevar a efecto la recepción única de dichas obras, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

Informar, desfavorablemente, el recurso de alzada de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra el requerimiento hecho por el Ayuntamiento de esta Corte, para el pago de jornales y materiales empleados en el tapado de calas de las calles de Alcalá, Príncipe de Vergara y Castelló.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de bagajes de la provincia, durante el próximo

ejercicio, por la cantidad de de 14.000 pesetas.

Aceptar la invitación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, y asistir en Corporación a la procesión del Corpus, que se verificará el día 3 del actual, saliendo de la Iglesia Catedral a la seis de la tarde.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Abril último.

Reconocer, de conformidad con lo resuelto por el Cuerpo de Letrados Provinciales, a favor del Ayuntamiento de Madrid la suma de 3.227.226,27 pesetas, en concepto de participación en el arbitrio de cédulas personales, importe que dicho Ayuntamiento ha certificado como producto correspondiente al año natural de 1925.

Reconocer las cuotas que se señalan a los Ayuntamientos de la provincia en concepto de participación en el arbitrio de cédulas personales en la proporción certificada por dichos Ayuntamientos, como producto correspondiente al año natural de 1925.

Que, de conformidad con la propuesta de la Ordenación de Pagos de esta Corporación, y fin de premiar los relevantes servicios que presta al Benemérito Instituto de la Guardia Civil con motivo del pago de nodrizas, se conceda la cantidad de 2.000 pesetas con destino a la Caja de Huérfanos del referido Instituto o al Montepío del mismo, a elección del señor Director General de la Guardia Civil.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por aportación forzosa y contingente provincial.

Proponiendo que se manifieste de nuevo a D. Jesús Mateo, que constituyendo la casa número 19 de la calle de Fernando VI una comunidad de bienes, según los preceptos del Código Civil y sentencias del Tribunal Supremo, en la que son partícipes dicho señor y la Casa de Maternidad, y siendo esencialmente indivisible, ha de procederse según disponen los artículos 404 y 1.062 de dicho Cuerpo legal, y que por ello exprese si está dispuesto a adquirirla por el precio de tasación, para repartirlo, porque de lo contrario la Diputación usará del derecho de pedir la venta en pública subasta.

Reducir a tres días la privación de haber el correctivo que le fué impuesto al portero quinto de los de esta Corporación, D. Eugenio Cortázar, y consiguiente reintegro de la cantidad condonada, correctivo que se le impuso con motivo del expediente administrativo que se le instruyó por faltas cometidas en el cumplimiento del deber.

Remitir, de conformidad con lo interesado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santander, relación comprensiva de los servicios prestados a esta Diputación por D. César Carnicer e Ylla, Interventor de Fondos de aquella Corporación, advirtiendo de una manera expresa que dicho funcionario perdió todo derecho a jubilación en esta Diputación, con arreglo al contenido del caso 8.º del artículo 2.º del vigente Reglamento de derechos pasivos de los funcionarios de la misma, y al vigente en la época en que fué destituido y separado del servicio el mencionado señor Carnicer, no aceptando, por tanto, esta Corporación el prorrateo que para la jubilación de esta clase de funcionarios establece el artículo 46 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y empleados municipales en general.

(Continuará)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Manuel García Robles se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 14 de Abril y 12 de Mayo de 1926, que denegó su solicitud sobre reconocimiento de antigüedad y abono de diferencia de haberes.

Madrid, 13 de Julio de 1926.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 2.078)

Por D. Luis Díaz Pardeiro se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 12 de Mayo de 1926, relativo al puesto que corresponde al recurrente en el escalafón y abono de diferencia de haberes, y el Tribunal ha dictado providencia mandando se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Secretario,
Lcdo. Ramón A. Valdés
(Núm. 2.065)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Mambrilla Moratinos (Gerardo), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Toribio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mulez, número 31 (Tetuán), procesado por robo en causa número 30 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 8 de Julio de 1926.

El Secretario,
Esteban Unzueta
Miguel Torres

(B.—952)

Yarza Montalar (Lucas Enrique), domiciliado últimamente en esta Corte, hotel Oriente, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista, Secretaría de D. Juan León, para ser requerido para que haga efectivas las costas a que ha sido condenado en causa por adulterio instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel
(B. 953)

CENTRO

Martínez Vasurto (Vicente José) (a) «El Chaval», natural de Eibar (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión pintor, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Cuenca, 4, procesado por hurto bajo el número 340 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de Julio de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—944)

Prieto Astorgano (Pedro), natural de Madrid, hijo de Pelegrín y de Vicenta, de estado soltero, profesión pocero, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, número 5, piso segundo, procesado por lesiones, sumario número 228 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de que cumpla la pena impuesta en dicha causa.

Madrid, 9 de Julio de 1926.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—942)

Fernández Sánchez (Fernanda), natural de Albares, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, domiciliada últimamente en la calle de la Flor Alta, 7, procesada por corrupción de menores bajo el número 578 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de Julio de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—943)

Sevillano (Gumersinda), domiciliada últimamente en Segovia, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ofrecerla el sumario con arreglo al artículo 109 de la ley procesal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 408 de 1926.

Madrid, 10 de Julio de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—947)

Torrejuncillo Collazo (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración, en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 141 de 1926.

Madrid, 10 de Julio de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—948)

CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Eloy Fernández y Fernández contra D. Carlos Sánchez y otros, sobre indemnización de perjuicios, se emplaza por la presente al referido don Carlos Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de Julio de 1926.

El Secretario,
Luis Moliner
(C.—215)

Montero Contreras (Venancio), hijo de Venancio y Basilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Belén, 5, cuarto izquierda, procesado por lesiones, en causa número 490-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de Julio de 1926.

El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—932)

CHAMBERI

Baeza Pérez (José), natural de Rota, hijo de Mateo y de Juana, de cuarenta y un años de edad, y Venancio Méndez (Pedro), natural de Salamanca, hijo de Pedro y de Isabel, de cuarenta y un años de edad, comisionista, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, con el objeto de cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa seguida por tentativa de estafa, con el número 310 de 1918.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Mario Sánchez Gómez
(B.—933)

Rocamora Vila (Valentín), de treinta y tres años, hijo de Buenaventura y María, natural de Orgaña, vecino de Barcelona, casado, maitre hotel, y domiciliado últimamente en la aludida ciudad, Ronda de San Pedro, 55, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa que se le sigue por robo.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Mario Sánchez Gómez
(B.—934)

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio declarativo de me-

nor cuantía que insta D. Raimundo Celestino Bergougnan contra D. Rufino Perezagua, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de dos mil quinientas pesetas de un automóvil marca Detroyter completamente deteriorado, al que faltan innumerables piezas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día treinta del mes actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad en que ha sido tasado el automóvil; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el automóvil de referencia está depositado en poder del demandado señor Perezagua, domiciliado en Talavera de la Reina. Plaza de Mariana número cuatro.

Dado en Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Mario Sánchez Gómez
(A.—924)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Víctor Matías Pérez Gómez, natural de Hervás, hijo de Matías y Elisa, de diecisiete años, soltero, dependiente, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, omo comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por robo número 555 de 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 6 de Julio de 1926.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Antonio Falcón
(Núm. 2.041) (B.—954)

GUADALAJARA

Don José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Maurelo Peñalver, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y Rufina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, con instrucción y vecino que fué de dicha Corte, habitante en Bolsa, 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su indagatoria y constituirle en prisión, decretada en el sumario que bajo el número 31 del año actual se sigue contra el mismo, por

delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Guadalajara, 4 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Luis Marín
José López
(B.—955)

JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada a petición del Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a su instancia y nombre de D. José Corbacho Hernández, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, de ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas, intereses y costas, se emplaza por segunda vez al expresado D. Alfonso de Mendoza y Esteban, para que, dentro del término improrrogable de trece días, mitad del concedido, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, con prevención de que si no lo verifica en el término señalado, se dará por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso, notificándole, al mismo tiempo, que en dichos autos y por auto de diecinueve de Enero anterior se decretó de cuenta, cargo y riesgo del actor el embargo preventivo contra los bienes del señor Mendoza, suficientes a cubrir la cantidad de diez mil pesetas de capital y cuatro mil de intereses y costas, siéndole retenidas, en cumplimiento del mismo, al arrendatario Manuel Sánchez Caballo, la renta correspondiente a la dehesa de Santo Domingo, del primer plazo vencida en la primera decena del mes de Febrero último, y que asciende a cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Jerez de los Caballeros, a catorce de Julio de mil novecientos veintiséis.

Felipe Marín
Ricardo Sanz
(A.—921)

LA CORUÑA

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario sobre corrupción de menores, se cita en forma a la menor Pilar Alonso Barba, vecina que fué de esta ciudad y Madrid, actualmente en paradero ignorado, para que dentro de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito Audiencia, con objeto de rendir declaración; previniéndola que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

La Coruña, 12 de Julio de 1926.

El Secretario,
(Firmado)
(Núm. 2.071) (B.—956)

NAVALCARNERO

Navarro Antón (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 22, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para

prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 95 de 1925.

Navalnero, 12 de Julio de 1926.

El Secretario,
Carlos María Brú
(Núm. 2.051) (B.—957)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número ochenta y siete del año mil novecientos veinticinco, a instancia de D. Miguel Sánchez Díaz, contra doña Pía Maimón, sobre pago de ciento noventa y nueve pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veinticinco. El señor D. José Cortés López, Juez municipal del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Miguel Sánchez Díaz, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en nombre propio, domiciliado en la calle de García de Paredes, número quince, contra doña Pía Maimón, propietaria, viuda, también mayor de edad, vecina de esta Corte, María de Guzmán, número cinco, sobre pago de ciento noventa y nueve pesetas resto de mayor suma por trabajos hechos en el hotel de su propiedad, intereses legales, costas y gastos,

Fallo:

Que declarando confesa a la demandada doña Pía Maimón Pividal en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, la debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Miguel Sánchez Díaz, o a quien legítimamente le represente, la suma de ciento noventa y nueve pesetas por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales del cinco por ciento desde la interposición y las costas y gastos causados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificado al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo, José Cortés.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Jesús de Cos.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Pía Maimón, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Jesús de Cos
V.º B.º
El Juez municipal,
Francisco Ruiz Jarabo
(A.—922)

REAL SITIO DEL PARDO

En el expediente de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido en este Juzgado municipal en 15 del actual, contra Dionisio Rodríguez Povedano y otros, se ha

dictado providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisio Rodríguez Povedano, Ramón Cantos Gómez, Juan Landeira García, Pablo Martín Estudillo y Esteban Sánchez Bautista, a cinco pesetas de multa a cada uno que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado y al abono de costas de autos por partes iguales, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo fecha *ut supra*, Víctor Hernández.—Rúbrica.

Cuya sentencia ha sido publicada en la citada fecha y en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al condenado Dionisio Rodríguez Povedano, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en el Real Sitio del Pardo, a 22 de Junio de 1926.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,
Manuel Colmenarejo

(B.—848)

TORRELAGUNA

Don Gregorio Calcedo Ramirez, Juez municipal de esta Villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, con los derechos que le correspondan con arreglo al vigente Arancel, se saca a concurso, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores que deseen tomar parte en el mismo, deberán dirigir instancia documentada al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Torrelaguna, a 14 de Julio de 1926.

El Juez municipal,
Gregorio Calcedo

(Núm. 2.082)

Don Gregorio Calcedo Ramirez, Juez municipal de esta Villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, que producen, próximamente, de 700 a 800 pesetas anuales, se saca a concurso, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores que deseen tomar parte en el mismo, deberán dirigir instancia documentada al señor Juez de primera instancia o instrucción de este partido.

Torrelaguna, a 14 de Julio de 1926.

El Juez municipal,
Gregorio Calcedo

Juzgados militares

MELILLA

Benito Borbolla (Jesús), hijo de Luis y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión músico, edad treinta y seis años, sus señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos

azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Eduardo Castro García; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 1.º de Julio de 1926.

El Teniente Juez instructor,
Eduardo Castro

(Núm. 2.026) (B.—939)

GETAFE

Camino Reina (Eduardo), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de veintiséis años de edad y cuyas demás señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerto, comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel del General Elorza, ante el Juez instructor D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Getafe, 9 de Julio de 1926.

El Juez instructor,
José Bardón

(Núm. 2.039) (B.—941)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente con fechas 19 y 30 de Junio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Junio de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Deudores que se citan:

Francisco Escobar.—José Cervantes.—José García y Compañía.—Sociedad autos Cadillac.—Carolina Carrillo.—Siderúrgica Comercial. Colonial de Guinea.—Rosendo Rodríguez.—Carmen Navas.—Domínguez.—Cecilio Martín. Unión de Comerciantes.—La Confianza.

Ayuntamientos

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de Junio último, el presupuesto municipal ordinario para

el año de 1926-27, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que viere convenirle ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Agustín del Guadalix, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 2.087)

LA CABRERA

Terminada la matrícula industrial de este término para el año económico de 1926-27, queda expuesta al público, por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 13 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Antonio Gallego

(Núm. 2.084)

TORREJON DE ARDOZ

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento y a disposición del dueño, la caballería siguiente:

Una yegua pelo castaño, cerrada, alzada seis dedos, herrada de las cuatro extremidades, con una lucera en la frente, una cicatriz de operación en la corva izquierda, y por hierro, un corazón en la nalga derecha; tiene además una rozadura en el cuello al parecer del tiro.

Si transcurridos quince días no comparece el dueño a recogerla, se procederá en la forma que las leyes vigentes del caso preceptúan.

Torrejón de Ardoz, a 14 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Luis Jiménez

(Núm. 2.088) (O.—183)

MECO

En la noche del 12 al 13 del actual, ha desaparecido de la era el vecino de esta villa Cándido Vicente, una yegua de las señas siguientes: edad yegua, pelo castaño oscuro, alzada 3 dedos sobre la marca, tiene agriones en las patas y un mechón de pelo blanco en la cola.

Se ruega a la autoridad en cuyo sitio se encuentre, lo participe a esta Alcaldía, para que pueda ir a recogerla su dueño.

Meco, 13 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Francisco de Lucas

(Núm. 2.085) (O.—186)

CARABANCHEL ALTO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de Mayo último, autorizar a la Comisión Permanente para la enajenación en pública subasta de los solares números 52 y 56 de la calle de Joaquín Rivero (antes Arboleda), de la propiedad de este Municipio, cuya venta fué autorizada por Real orden de 12 de Mayo de 1917, la Comisión Permanente, en sesión de 1.º de Junio último, acordó tenga lugar la celebración de dicha subasta en el salón de actos de esta Corporación, el día 1.º de Agosto próximo a las once de su mañana, con sujeción a las vigentes disposiciones y pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina.

Carabanchel Alto, 10 de Julio de 1926.

El Alcalde,
T. Zaragoza

(Núm. 2.058) (E.—457)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Eugenio López-Dóriga y Polanco, Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo,

Hago saber: Que en sesión del día 22 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el inmediato año de 1926 a 1927, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamación ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Mejorada del Campo, a 22 de Junio de 1926.

El Alcalde,
Eugenio López-Dóriga

(Núm. 2.033)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1926 a 1927, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se podrán formular contra él reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritmético o de copia.

Horcajuelo de la Sierra, 1.º de Julio de 1926.

El Alcalde,
Florentino Rebollo

(Núm. 1.977)

GARGANTILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1926-27, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 1.º de Julio de 1926.

El Alcalde,
P. O.

Jerónimo Velasco

(Núm. 1.979)

VILLANUEVA DE PERALES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado para el próximo año de 1926-27, por la Sección Agronómica Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas les interese y presentar contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga, que únicamente podrán versar por errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Peralas, 25 de Junio de 1926.

El Alcalde,
Fernando Povedano

(Núm. 2.083)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.